



D401.1/5.1

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

CONSEJO NACIONAL  
DE AUXILIARES SANITARIOS

(Sección Practicantes)

Cuesta de Santo Domingo, 6  
Teléfono 2 47 00 22  
MADRID

C I R C U L A R 61/5

## DELEGACION NACIONAL DE EMPRESAS

CONVOCATORIA DE CURSILLOS ABREVIADOS PARA LOS AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DE EMPRESA.- Para su conocimiento y el del Delegado de Empresa de esa provincia al que deberá encargarse su más rápida difusión entre todos los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa, se transcribe la RESOLUCION de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo de fecha 27 de marzo de 1.961, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día de hoy (Nº 85), que dice:

"La segunda disposición transitoria de la Orden Ministerial de 21 de noviembre de 1959, Boletín Oficial del Estado nº 284, de 27 de noviembre de 1959, establece que la confirmación definitiva en sus cargos de los Ayudantes Técnicos Sanitarios que vinieran prestando sus servicios en las Empresas en dicha fecha está condicionada a la realización y aprobación de los cursos abreviados que para su preparación organice la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.

En cumplimiento de lo que antecede, esta Escuela celebrará cursos en todas las regiones españolas, distribuidos en el mayor número posible de capitales de provincia, siguiendo el criterio de dar a éstas las máximas facilidades, y teniendo en cuenta a tal fin el número de aspirantes en condiciones reglamentarias y las posibilidades docentes de las distintas localidades.

Durante el año 1.961 figuran en los planes de trabajo de esta Escuela la realización de siete cursos en las siguientes ciudades:

Madrid (dos cursos) mayo-junio y noviembre-diciembre.

Barcelona (dos cursos) mayo-junio y noviembre-diciembre.

Bilbao (un curso) Julio-agosto.

Oviedo (un curso) julio-agosto.

Sevilla (un curso) octubre.

A estos cursos concurrirá aproximadamente la mitad de los Ayudantes Técnicos Sanitarios que vienen prestando sus servicios en las Empresas de toda la nación.

A los cursos indicados se admitirán además a los aspirantes de provincias limítrofes que se encuentren en condiciones reglamentarias. La distribución de estas provincias es como sigue:

Madrid: Además de los residentes en la capital y provincia, los de las de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila y Segovia.

Barcelona: Capital y provincia y los de las de Gerona, Lérida y Tarragona.

./..



D401.1/5-2

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

- 2 -

CONSEJO NACIONAL DE AUXILIARES SANITARIOS

(Sección Practicantes)

Cuesta de Santo Domingo, 6  
Teléfono 2 47 00 22  
MADRID

Capital y provincia y los de la de León.

Sevilla: Capital y provincia y los de las de Huelva, Badajoz y Córdoba.

Bilbao: Exclusivamente los de la Capital y provincia de Vizcaya.

Durante el año 1962 se celebrarán los restantes cursos abreviados pendientes de realización.

Los aspirantes a los cursos convocados para el año 1961 deberán dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo (pabellón nº 8 de la Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria, Madrid) en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, acompañada de los siguientes documentos:

1º.- Título de Practicante o Ayudante Técnico Sanitario.

2º.- Certificado del Director de la empresa que acredite: fecha de nacimiento, clase de servicios prestados y número de productores a su cargo. Así como referencia detallada de figurar en la nómina de la empresa y en la hoja liquidadora de los seguros sociales.

3º.- En el caso de que el Ayudante Técnico Sanitario cobrase sus emolumentos por recibo, testimonio notarial de los asientos de los mismos en los libros de la empresa.

El número de alumnos será de 150, aproximadamente, para cada curso, y en el orden de admisión al mismo se dará preferencia a la naturaleza e importancia de la labor realizada y a la antigüedad en la empresa. Los aspirantes admitidos serán citados a los cursos respectivos directamente por la Escuela con un mínimo de quince días de antelación."

HOMOLOGACIONES.- Por habernos sido interesada por la Superioridad, procede se recabe del citado Delegado Provincial, remita urgentemente a este Consejo Nacional, las homologaciones de que tenga conocimiento el mismo conteniendo los siguientes datos:

Nombre de la Empresa, domicilio de ésta, equiparación habida, sueldos y Practicantes afectados.

Al acusar recibo de la presente, cuyo contenido esperamos sea tomado con todo interés, deberá hacerse constar haberse dado conocimiento de la misma a la Delegación de Empresas.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1.961.

EL PRESIDENTE,

Sr. Presidente de la Sección de Practicantes del Colegio de Auxiliares Sanitarios.